

**RESOLUCIÓN No.099 del 14/02/2024**

**Por la cual Modifica la Resolución No 0326 del 27/06/2023, que modificó la Resolución 704 del 11/07/2022, que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No.5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

QUE la entidad denominada **CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 00308 del 19 de mayo de 1997, por parte del ICBF Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que la Resolución No 0326 del 27/06/2023 modificó la licencia 704 del 11/07/2022, en su sede operativa ubicada en la carrera 3ª No 14-46 y la complementaria en la calle 8ª No 25-54 del municipio de Pereira - Risaralda.

**RESOLUCIÓN No.099 del 14/02/2024**

**Por la cual Modifica la Resolución No 0326 del 27/06/2023, que modifico la Resolución 704 del 11/07/2022, que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.**

Que la Resolución No 704 del 11/07/2022 otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de los Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, cuya sede operativa se encuentra ubicada en la carrera 3 No 14-46 y sede administrativa en la calle 20 No 3-25 del Municipio de Pereira – Risaralda.

Que mediante Resolución No 0143 del 17/03/2023 modificó transitoriamente la licencia de Funcionamiento No 704 del 11/07/2022 BIENAL frente a la sede administrativa la cual se encontraba ubicada en la calle 20 No 3 – 95, de la ciudad de Pereira, a la nueva sede ubicada en la Calle 16 # 3 – 34 del municipio Pereira – Risaralda.

Que, mediante escritos recibido 25/01/2024 – 14/02/2024, la Representante Legal de la entidad CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR, solicitó nuevamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la Modificación de la Resolución No 0326 del 27/06/2023, que Otorgo de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado, quien establece:

*"...informa que la corporación Sirviendo con Amor ya no cuenta con sede complementaria de la modalidad internado violencia sexual que atendía a 30 niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años de edad, del municipio de Pereira, ubicada en la carrera 8 No 25-54 por terminación del convenio No 4389 del 12/07/2023 con un tiempo de ejecución de 5 meses 14 días, dándose por terminado 31/12/2023. Es por esta razón que solicitamos nuevamente modificación de la licencia con resolución 0326 del 27/06/2023, continuando con la sede administrativa en la calle 20 número 3-25 y la sede operativa en la carrera 3ª No 14-46 del municipio de Pereira. Dando que el convenio de asociación número 4389 del 12 de julio del 2023, que se tenía con la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, con fecha de inicio el 12 de julio y terminación el 31 de diciembre de 2023. No renovado por consiguiente se solicita la cancelación de la sede complementaria continuando con la sede ubicada en la calle 3 número 14 - 46 y la parte administrativa en la calle 20 número 3 - 25 de la ciudad de Pereira."*

Que teniendo en cuenta la solicitud citada, mediante correo electrónico del 13/02/2024 el profesional universitario Fabio Andrés Coral Torres, Líder del trámite adscrito al Grupo de Asistencia Técnica, afirma y aclara: "que no se trata de apertura de nueva sede. Según la solicitud del operador, deja explícita la solicitud de cancelación de la sede complementaria. Pero las otras sedes se mantienen tal como están."

Que, en consecuencia, la directora la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESOLUCIÓN No.099 del 14/02/2024**

**Por la cual Modifica la Resolución No 0326 del 27/06/2023, que modifico la Resolución 704 del 11/07/2022, que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo PRIMERO, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Licencia de Funcionamiento BIENAL No 0326 del 27/06/2023 a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9, cuya sede administrativa continua en la calle 20 número 3-25 y operativa se encuentra ubicada Carrera 3ª No 14-46 del municipio de Pereira.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución: No.704 del 11 de julio de 2022 y 0326 del 27/06/2023 quedan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816001865-9 que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

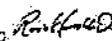
**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9 en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 14/02/2024

  
**CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO**  
Directora Regional

Proyectó: Rocío Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico   
Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

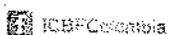
Instituto Colombiano de  
Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Risaralda  
Grupo Jurídico



**RESOLUCIÓN No.**

*Por la cual Modifica la Resolución No 0326 del 26/06/2023, que modifiko la Resolución 704 del 11/07/2022, que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.*

---



ICBF Colombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia



@icbfcolombiasocial

Calle 35 No 8 B 11  
Pereira - Risaralda  
Teléfono: 3401394 ext.645035

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No 099 del 14/02/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 099 del 14/02/2024. "Por la cual Modifica la Resolución No 0326 del 27/06/2023, que modifico la Resolución 704 del 11/07/2022, que Otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. la Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

*Renunció a términos de  
Ejecutoria.*

*Marta L. Florez*

LA NOTIFICADA

*Marta L. Florez*

MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO  
Cédula de ciudadanía No 42.089.903  
Representante Legal de la CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR

LA NOTIFICADORA

*Rocio E. Saralde*

RÓCIO EUGENIA SARALDE ORTIZ  
Abogada Grupo Jurídico

Pereira, Risaralda a las quince (15) días de febrero de dos mil veinticuatri (2024).

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Se realizó notificación personal, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora MARTHA LUCIA FLOREZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.089.903, Representante Legal de la CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR NIT. 816.001.865-9, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 099 del 14/02/2024. *“Por la cual Modifica la Resolución No 0326 del 27/06/2023, que modifico la Resolución 704 del 11/07/2022, que Oforgo Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Institución denominada CORPORACION SIRVIENDO CON AMOR de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, Niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.”*

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico